



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 29.936

Lunes 8 de julio de 2002

**Inspección General de Justicia  
SISTEMA DE AHORRO PARA FINES  
DETERMINADOS**

**Resolución General 10/2002**

**Contratos bajo la modalidad de "grupos cerrados". Rectifícase el artículo 5º de la Resolución General Nº 9/2002.**

Bs. As., 5/7/2002

VISTO el dictado de la Resolución General I.G.J. Nº 9 de fecha 4 de julio de 2002, publicada en el Boletín Oficial el día 5 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5º de la citada resolución se ha deslizado un error material que corresponde subsanar.

Por ello y lo dispuesto en los artículos 6º de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1999) y 9º de la Ley Nº 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA.

RESUELVE:

**Artículo 1º** — En el artículo 5º de la Resolución General I.G.J. Nº 9 de fecha 4 de julio de 2002, donde dice "... fueron percibidos entre el mes de enero de 2001 y la vigencia de esta resolución..." debe decir "...fueron percibidos entre el mes de enero de 2002 y la vigencia de esta resolución..."

**Art. 2º** — Regístrese como Resolución General. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Publíquese. Oportunamente archívese. — Guillermo E. Ragazzi.